



Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 15/2020

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:15 horas del día 17 de Julio de 2020, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la adquisición de placas y engomados para vehículos automotores, solicitadas por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

Debido a la contingencia nacional por la que está atravesando el país, y tomando las precauciones necesarias, este acto **no será presencial**.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**“...Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional No. GES 15/2020
Acta de Fallo**

El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. **GES 15/2020**, para la adquisición de placas y engomados para vehículos automotores, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley); y, artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

FALLO

1. De la **“DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN”**, solicitada en la convocatoria de la presente Licitación en el punto 4, inciso A), numerales del I al VIII, se determina que:

1.1 Las empresas Placas Realzadas, S.A. de C.V., Grupo Industrial DLV, S.A. de C.V., E.D.M. de México, S.A. de C.V., Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V., Lazos Internacionales, S.A. de C.V., Comercial e Industrial Cancal, S.A. de C.V., Troquelados e Impresos, S.A. de C.V. y Formas Inteligentes, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos exigidos en la Ley.

2. Con fecha 16 de julio de 2020, se recibió del C. José Carlos Loaiza Aguirre, Coordinador Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por los C.C. Feliciano Valle Sandoval y Braulio Alberto Aguirre Herran, Director y Jefe del Departamento de Placas y Licencias, de la Dirección de Vialidad y Transportes, respectivamente, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la Licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:



2.1 Las empresas **Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V. y Lazos Internacionales, S.A. de C.V.**, **cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

2.2 Las empresas que **no cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, son las siguientes:

- **Placas Realzadas, S.A. de C.V.**
No cumple al presentar solo un contrato durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, celebrados con entidades Federativas u Órganos de la Administración Pública Federal o Estatal, solicitándose por lo menos dos contratos por año, según el punto 4, Inciso B), numeral VII, de las bases de la presente Licitación.
- **Grupo Industrial DLV, S.A. de C.V.**
No cumple al no presentar muestra física del engomado de transporte publico autobús, sub partida 1.8
- **E.D.M. de México, S.A. de C.V.**
No cumple ya que no entregó validador necesario para observar las partículas metálicas plateadas requeridas en el sello óptico requerido.
No cumple con el efecto de sombra requerido en los caracteres alfanuméricos de la serie de las placas en todas las sub partidas presentadas.
No cumple con las medidas del embutido en las sub partidas presentadas.
No cumple con el sello óptico de seguridad, no presenta los colores requeridos en el efecto visual solicitado.
No cumple al no entregar muestras físicas de las sub partidas 1.4, 1.5, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12.
- **Comercial e Industrial Cancal, S.A. de C.V.**
No cumple al no presentar el efecto de refracción de luz solicitado en el laminado, en ninguna de las sub partidas presentadas.
- **Troquelados e Impresos, S.A. de C.V.**
No cumple ya que no entregó validador necesario para observar las partículas metálicas plateadas requeridas en el sello óptico requerido.
- **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**
No cumple al no entregar herramientas de validación.
No cumple al no entregar autorización de la SCT de la norma **NOM-001-SCT-2-2000**.
No cumple al no entregar muestra física del engomado de transporte privado automóvil en la sub partida 1.1
No cumple al no entregar muestra física de las sub partidas 1.2, 1.3, 1.4, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas **Placas Realzadas, S.A. de C.V.**, **Grupo Industrial DLV, S.A. de C.V.**, **E.D.M. de México, S.A. de C.V.**, **Comercial e Industrial Cancal, S.A. de C.V.**, **Troquelados e Impresos, S.A. de C.V.** y **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, sean descalificadas, por tal motivo se desechan sus propuestas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta Licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas, mismo que se anexa al presente como anexo "A".

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley, tomando como base el Dictamen Técnico emitido por el área requirente, se resuelve lo siguiente:

8
wis @ [Signature]



PRIMERO.- La partida objeto de esta Licitación, se adjudica como a continuación se señala:

Lazos Internacionales, S.A. de C.V.

Part.	Sub-Part.	Unid. de Med.	Cant.	Descripción	Precio unitario	Importe
1	1.1	Juego	500,000	Placas y Engomado de Transporte Privado Automóvil	200.00	100,000,000.00
	1.2	Pieza	120,000	Placa Transporte Privado Motocicleta	85.00	10,200,000.00
	1.3	Juego	300,000	Placas y Engomado Transporte Privado Camión	200.00	60,000,000.00
	1.4	Juego	5,000	Placas y Engomado Transporte Policía	200.00	1,000,000.00
	1.5	Pieza	12,000	Placa Transporte Remolque Privado	90.00	1,080,000.00
	1.6	Juego	10,000	Placas y Engomado Transporte Público Automóvil	200.00	2,000,000.00
	1.7	Juego	8,000	Placas y Engomado Transporte Público Camión	200.00	1,600,000.00
	1.8	Juego	8,000	Placas y Engomado Transporte Público Autobús	200.00	1,600,000.00
	1.9	Pieza	5,000	Placa Moto Patrulla	85.00	425,000.00
	1.10	Juego	1,000	Placas y engomado Demostración	200.00	200,000.00
	1.11	Juego	8,000	Placas y Engomado Discapacitados	200.00	1,600,000.00
	1.12	Juego	8,000	Placas y Engomado Transporte Privado	200.00	1,600,000.00
Sub-total						181,305,000.00
I.V.A						29,008,800.00
Total						210,313,800.00

Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

SEGUNDO.- Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **13:00 horas del día 21 de julio de 2020**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

I. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por el 100% del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.....”

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: www.compranet.sinaloa.gob.mx.

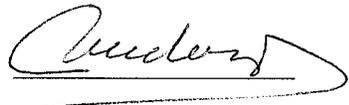
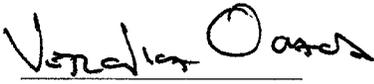
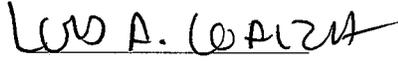
Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.



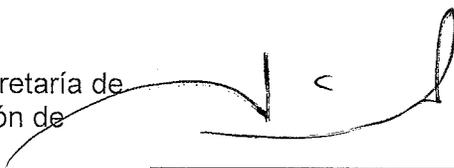
Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 13:29 horas del día 17 de Julio de 2020.

Esta acta consta de cuatro hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

POR LAS DEPENDENCIAS

Nombre	Dependencia	Firma
C.P. Alba Rosa Verduzco González	Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Lic. Verónica Ochoa Bracamontes	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Braulio Alberto Aguirre Herrán	Representante de la Dirección de Vialidad y Transportes de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Luis Arturo Loaiza Acosta	Representante de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Dependencia	Firma
Ing. Jesús Cevero Astorga Félix	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	

----- FIN DEL ACTA -----